



# INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

8598/2020

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día veintitrés de marzo del dos mil veinte.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°8598 presentada por el solicitante [REDACTED] con Documento Único de Identidad [REDACTED] quien ha solicitado la siguiente información: *"Buenas noches por este medio solicito un comprobante de registro al ISSS, anexo mi DUI, gracias"*. Hace las siguientes consideraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que la información solicitada es de carácter pública oficiosa, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 10, 61, 62, 63, 66, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

**Infórmese** al solicitante, que se proporcionan los teléfonos, direcciones y horarios de las Oficinas Administrativas para realizar su consulta y los requisitos para solicitar el comprobante de registro al ISSS, a través de los siguientes enlaces:

Comprobante De Confirmación De Registro Al ISSS.

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iss/serives/6229>

Dirección y número de teléfonos de oficinas del Seguro Social

[http://www.iss.gob.sv/index.php?option=com\\_content&view=article&id=55&Itemid=102](http://www.iss.gob.sv/index.php?option=com_content&view=article&id=55&Itemid=102)

**Notifíquese** la presente resolución por medio de correo.

  
Licda. Ena Violeta Mirón Córdón  
Oficial de Información ISSS  
M.A.

